



FUNDACIÓN CRISTINA ENEA FUNDAZIOA

***INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD DURANTE EL
EJERCICIO 2025***



INFORME DE REVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD EN EL EJERCICIO 2025

Al Patronato de
FUNDACIÓN CRISTINA ENEA FUNDAZIOA:

I. Introducción

Hemos llevado a cabo la revisión de cumplimiento de legalidad de FUNDACIÓN CRISTINA ENEA FUNDAZIOA (en adelante, la Fundación), para el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025.

II. Alcance, objetivos y procedimientos

El objetivo de esta revisión es verificar que los datos, operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera se han desarrollado de conformidad con las normas de auditoría del sector público y, en consecuencia, ha incluido la realización de pruebas selectivas sobre muestras que se han considerado necesarias para alcanzar los objetivos establecidos en relación a la verificación del cumplimiento de los aspectos relevantes de la normativa aplicable.

El análisis y procedimientos realizados en cada área han sido los siguientes:

a. Aspectos generales

En esta área se han verificado los siguientes puntos:

1. Adecuación de los gastos y los ingresos a los fines de la entidad.
2. Adecuación de los gastos e ingresos a los presupuestos y programas de actuación de la entidad.
3. Cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
4. Comprobación de que la autorización del gasto y pago se realiza por órganos competentes.
5. Grado de cumplimiento de la legislación aplicable en el circuito financiero de ingresos, así como del grado de cumplimiento de los límites de deuda autorizados, en su caso.

Conclusiones

Tras la revisión realizada, no se han detectado incidencias significativas que señalar.



b. Contratación de bienes y servicios

FUNDACIÓN CRISTINA ENEA FUNDAZIOA - es una sociedad pública que se considera Poder Adjudicador que no tiene el carácter de Administración Pública, y por tanto, le es de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El objetivo de esta revisión es el de verificar que los actos y procedimientos llevados a cabo por FUNDACIÓN CRISTINA ENEA FUNDAZIOA - en el cumplimiento de la legislación en materia de contratación, se han desarrollado de conformidad con las normas que le son de aplicación.

Procedimientos de auditoria aplicados

Nuestro trabajo se ha efectuado de acuerdo con las normas de auditoría del sector público y, en consecuencia, ha incluido la realización de las pruebas selectivas que se han considerado necesarias para alcanzar los objetivos establecidos, abarcando las distintas fases del procedimiento de contratación sobre una muestra de expedientes adjudicados en el ejercicio 2025.

Las pruebas realizadas han permitido comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la LCSP en las distintas fases del procedimiento de contratación, en particular en lo relativo a la preparación, publicidad, adjudicación y ejecución de los contratos, así como la aptitud de las personas adjudicatarias para contratar con el sector público.

Asimismo, se ha verificado el cumplimiento de las obligaciones específicas en función de la naturaleza jurídica de FUNDACIÓN CRISTINA ENEA FUNDAZIOA - y del tipo de contrato, incluyendo las especialidades aplicables a contratos armonizados, no armonizados y contratos menores.

Del listado preparado por la Entidad en que se detalla el total de adjudicaciones del año, hemos seleccionado una muestra de tres expedientes, incluyendo, en la medida de lo posible un expediente por cada tipo y procedimiento de adjudicación.

El siguiente cuadro es el detalle de los contratos que han sido analizados:



Exp.	Procedimiento y tipo	Objeto	Adjudicatario	Importe adjudicado (IVA excl.)	Observaciones
2024_007A	Abierto Servicios	Servicios profesionales de ejecución de las actividades didácticas diseñadas y creadas por el Departamento de Educación de Fundación Cristina Enea durante los años 2025 y 2026, así como la gestión de su central de reservas.	Violeta Torán Pereg	162.335	-El contrato fue formalizado el mismo día en que se adjudicó pese a tratarse de un contrato susceptible de recurso especial, por lo que no se respetó el plazo mínimo de espera previsto en la LCSP. Cabe mencionar que solo se recibió una oferta.
2025_001A	Abierto Servicios	Servicios técnicos de asesoría educativa y apoyo a las técnicas del Departamento de Educación de Fundación Cristina Enea, con el fin de desarrollar cuantos contenidos sean necesarios para ampliar y mejorar su oferta de actividades y proyectos escolares.	Mateo Regla Dorronsorio	130.800	-El contrato fue formalizado tras pasar solo tres días desde su adjudicación pese a tratarse de un contrato susceptible de recurso especial, por lo que no se respetó el plazo mínimo de espera previsto en la LCSP. Cabe mencionar que solo se recibió una oferta.
2025_01	Menor Servicios	Comunicación social	Aitor Urkizu Azuabarrena	8.310	-

Conclusiones

Tras la revisión de los procedimientos aplicados, podemos concluir que FUNDACIÓN CRISTINA ENEA FUNDAZIOA cumple, con carácter general y en términos razonables, con la normativa legal aplicable que regula su actividad en el ámbito de la contratación pública.

c. Contratación y retribución del personal

Hemos revisado el cumplimiento de la legalidad por parte de la Fundación Cristina Enea Fundazioa en materia de contratación y gestión de personal.

1.- Contratación del personal

Durante el ejercicio 2025 no se ha incorporado a la plantilla ninguna persona trabajadora, ya fuera mediante contratación indefinida o temporal.

2.- Retribución del personal

En este apartado se ha verificado la adecuación del convenio colectivo del personal a las normas legales vigentes, así como la revisión salarial realizada de acuerdo con el marco normativo de aplicación. Para ello se han analizado los acuerdos tomados por el Patronato y por Gerencia de la Fundación en relación con el personal laboral.



En Reunión de Patronato de fecha 19 de diciembre de 2017 se acordó aplicar al personal laboral de la Fundación el “Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal del Ayuntamiento de San Sebastián para el año 2014” en todas aquellas materias que no implicasen directamente los incrementos salariales, sin contravenir los límites legales vigentes.

Asimismo, en Reunión de Patronato celebrada el 11 de junio de 2019 se facultó a la Gerencia de la Fundación para la aplicación a su personal de los mismos incrementos retributivos o asignaciones retributivas que en lo sucesivo aprobar la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de San Sebastián con carácter de aplicación general también para sus entes instrumentales.

En la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento celebrada el 2 de diciembre de 2025 se acuerda incrementar las retribuciones del personal un 2,5% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2024 y con efectos 1 de enero de 2025. El citado incremento se ha abonado en 2026.

Por otra parte, el 16 de diciembre de 2025, la Junta de Gobierno Local autorizó el abono al personal contratado de esta fundación un complemento de productividad en función del grado de cumplimiento de los objetivos marcados para el ejercicio 2025.

Conclusiones

Tras el trabajo realizado, y con el alcance detallado en este apartado, no se han detectado hechos o incidencias significativos en relación con la verificación del cumplimiento de la legalidad en materia de contratación y retribución del personal efectuada por la Fundación durante el ejercicio 2025.

Betean Auditoría, S.L.P.

José Ignacio Miguel Salvador
9 de junio de 2026